



Acta 6ta sesión Comisión Electoral Nacional (CEN) SUSESO

Fecha: 13/09/2023

Hora: 10:15 a 10:45 horas.

Asistentes:

- Dayand Aravena, Jefa de Gabinete SUSESO
- Daniela Carrillo Arias, Encargada de Género, Participación e Inclusión, SUSESO

La Comisión Electoral Nacional (CEN) constituida en el marco del proceso de elecciones para la conformación del nuevo Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) de la Superintendencia de Seguridad Social, periodo 2023-2025, aprobado por Resolución Exenta Gabinete N° 376, de fecha 13 de julio de 2023, sesionó por sexta vez el día 13 de septiembre del presente año, a objeto de revisar los votos remitidos por las presidencias de las organizaciones sociales en el nuevo proceso de elecciones, en las categorías a) Asociaciones de pensionados y grupos afines y b) Organizaciones sindicales (Centrales Sindicales), a la casilla de correo electrónica de la Encargada de Participación, Daniela Carrillo, con fecha 12 de septiembre de 2023, entre las 08:00 a 18:00 horas, según lo establecido en el Artículo N° 24 del Reglamento de Elecciones vigente de esta Superintendencia, Resolución Exenta N° 361, que señala: *"En el caso de no presentarse suficientes candidatos o candidatas para llenar los cupos de una o más categorías, se procederá a un nuevo acto eleccionario. La elección será válida para las/los inscritos/as en el resto de las categorías disponibles. La elección en el cargo no elegido debe realizarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles administrativos."*

A continuación, se presenta la distribución de votos remitidos por las organizaciones, sumando un total de 2, según lo establecido en el artículo n° 11 del reglamento:

Organización	Nombre candidato/a	Cantidad total de votos
Asociación Chilena de Pensionados, Pensionadas y Montepiadas de la Previsión Social del Sector Público y Privado de Chile- ACHIPEM NACIONAL	Reinaldo Sigisfredo Barriga Barriga	1
Central de Trabajadores de Chile- CTCH	Mario Geroldi Iglesias	1

Respecto a lo informado, la comisión resuelve lo que sigue:



- Las siguientes organizaciones, de acuerdo al nuevo proceso de votación realizado, pasan a formar parte del COSOC de la Superintendencia de Seguridad Social, periodo 2023-2025:
 - Asociación Chilena de Pensionados, Pensionadas y Montepiadas de la Previsión Social del Sector Público y Privado de Chile- ACHIPEM NACIONAL
 - Central de Trabajadores de Chile- CTCH

Estas 2 organizaciones se suman a las 12 ya confirmadas, según proceso eleccionario inicial, siendo estas:

- Asociación de Mutualidades A.G.
 - Asociación Gremial de Cajas de Compensación de Asignación Familiar
 - Sociedad de Fomento Fabril FG. (SOFOFA)
 - Central Autónoma de Trabajadores y Trabajadoras de Chile- CAT
 - Central Unitaria de Trabajadores de Chile- CUT
 - Unión Nacional de Trabajadores de Chile- UNT
 - Colegio de Kinesiólogos de Chile
 - Colegio Médico de Chile
 - Colegio de Expertos en Prevención de Riesgos de Chile A.G
 - Asociación Compromiso Migrante
 - Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios de Chile - Asociación de Consumidores - CONADECUS
 - Central Unitaria de Jubilados, Pensionados y Montepiadas de Chile C.G- CUPEMCHI
- Las 14 organizaciones señaladas, deberán asistir a la primera sesión del COSOC-SUSESO periodo 2023-2025, la cual se llevará a cabo el día **viernes 29 de septiembre del presente año, a las 12:00 horas**, hito con el cual se cierra el proceso de elecciones.
 - En la primera sesión del Consejo se llevará a cabo la elección por parte de consejeros y consejeras, de la persona que ejercerá la Presidencia como también quien ejercerá la Vicepresidencia del COSOC, según Art. N° 20 del Reglamento de Elecciones, que señala: *“En la primera sesión del COSOC-SUSESO obtendrá la presidencia, quien resulte electo con la mayoría simple de las y los integrantes que hayan asistido, y la vicepresidencia quien presente la segunda mayor votación. Quien presida el Consejo cumplirá esta función por todo el periodo. En caso de ausencia del presidente o presidenta por tres sesiones consecutivas, o bien en caso de incapacidad física, psíquica o cesación en el cargo del presidente/a del COSOC por cualquier causa, la presidencia será asumida de manera automática por la Vicepresidencia, actuando como su reemplazo permanente”*. En la misma instancia, se deberán discutir las medidas para el cumplimiento del criterio de paridad de género, según lo establecido en el Artículo N° 2 del Reglamento de Elecciones, que estipula: *“Los/as miembros del Consejo deberán ser elegidos, respondiendo a los*



*critérios de diversidad, representatividad, pluralidad y paridad, fomentando una participación equilibrada entre sus integrantes. **Estará conformado por 14 Consejeros/as en los cuales se debe mantener paridad de género, en el sentido que no podrá haber más del 60% de representación de un género sobre otro, considerando a los miembros titulares y suplentes***".

Ante consultas sobre el proceso, remitirlas a la Encargada de Participación, Daniela Carrillo, casilla dcarrillo@suseso.cl

Dayand Aravena Bustos
Rut 10.997.196-0

Daniela Carrillo Arias
Rut 18.345.503-6



